



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS
ACA/VCP/vcp



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

1000874

MAT: Modifica valorización de PAS Mercedes Hernández Gómez

TEMUCO 29 ABR. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 30878276 correspondiente a la atención de emergencia de **Mercedes Hernández Gómez, RUN** y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas a la beneficiaria desde el ingreso al servicio de urgencia el día 17/03/2016 y hasta su estabilización el mismo día, corresponde a un total de \$ 327.913.
3. Que dentro del valor señalado en el punto anterior, existe el cobro de \$35.000 por traslado, que contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29/10/2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA.
4. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar la valorización del PAS N° 30878276 correspondiente a la atención de emergencia de **Mercedes Hernández Gómez, RUN** del 17 de marzo 2016, con **2 PAE 2802202 y 1 PAE 2802201**, en reemplazo del PAE 2802204, solicitado por la entidad, en virtud de lo establecido en los puntos 2 y 3 de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- Inmobiliaria Inversalud S.p.A.
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)